Universidad de Playa Ancha

Dirección Jurídica

REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 0500/2025 DE RECTORÍA Y DEJA CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE PATRICIA VIOLETA COLARTE TRONCOSO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

DECRETO EXENTO N° 1102 / 2026

VALPARAISO, 10 de septiembre de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad, según consta en el artículo 13 del D.F.L. 14 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2. Que, el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, dispone que el Consejo Superior será conformado por tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

3. Que mediante Decreto Exento N° 0500/2025 de Rectoría, se dejó constancia del nombramiento de doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, como miembro del Consejo Superior de la Universidad, en representación del Presidente de la República, según Decreto Supremo N°0003 de fecha 2 de enero de 2025 del Ministerio de Educación

4. Que mediante Decreto Supremo N° 00180 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, se aceptó renuncia de doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares como miembro del Consejo Superior de la Universidad, en representación del Presidente de la República.

5. Como consecuencia de lo anterior, por el mismo Decreto Supremo N° 00180 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, se nombró en su reemplazo a doña Patricia Violeta Colarte Troncoso como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

6. Memorándum N° 080/2026 de la Secretaria General, a la Directora Jurídica.

7. Correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2026, de Ginette Bobillier Pérez, secretaria de Secretaria General a la Dirección Jurídica.

8. Correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2026, de la Dirección Jurídica al Director General de Finanzas.

9. Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, del Director General de Finanzas al Jefe del Departamento de Presupuesto.

10. Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, de Jéssica Espinosa Villalón del Departamento de Presupuesto a la Dirección Jurídica.

11. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decretos Supremos Nos 163 de 2022 y 00180 de 2026, todos del Ministerio de Educación y artículo 52 de la Ley 19.880.

DECRETO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del 24 de julio de 2026, el Decreto Exento N° 0500/2025 de Rectoría, que dejó constancia del nombramiento de doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, como miembro del Consejo Superior de la Universidad, en representación del Presidente de la República, de acuerdo a su renuncia aprobada por Decreto Supremo N° 00180/2026 del Ministerio de Educación

2. **DÉJASE CONSTANCIA** del nombramiento de doña **PATRICIA VIOLETA COLARTE TRONCOSO**, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 00180 de fecha 30 de julio de 2026 del Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, del mismo Ministerio, que aprueba el Estatuto de esta Casa de Estudios.

3. Para todos los efectos a que haya lugar, la designación se entenderá que produce efectos desde el 30 de julio de 2026 y por un período de cuatro años.

4. Se deja constancia que doña **PATRICIA VIOLETA COLARTE TRONCOSO**, integrará el Consejo Superior en la calidad que señala el artículo 14 letra a) del D.F.L. Nº 14 de 2023 del Ministerio de Educación, esto es, como representante del Presidente de la República, aplicándosele las inhabilidades e incompatibilidades dispuesta en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 21.094, los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 del D.F.L. Nº 14 de 2023 del Ministerio de Educación, percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales, por tanto, doña **PATRICIA VIOLETA COLARTE TRONCOSO**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, bastando para su pago la presente resolución de y el certificado de sesión realizada por parte del/la ministro de fe del Consejo Superior.

6. Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

7. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
06 OCT 2026 (S)
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN * VALPARAÍSO *
RECTOR

Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.09.11 16:08:41 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

Impútese el gasto al Ítem A.1.1.4 (2145) del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Administración Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Oficinas de la Universidad.

CGM/CZS/pzb.